

FAQS PUESTO DE TRABAJO SEGURO



AVISO:

Estas FAQs tienen un carácter informativo y no legal, con el fin de facilitar el entendimiento de las principales condiciones de participación y no sustituyen a lo establecido en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea – *Next Generation EU* (Programa Kit Digital), modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, por la Orden ETD/739/2023, de 20 de junio y por la Orden TDF/435/2024, de 9 de mayo (en adelante, “las Bases Reguladoras”) y en la presente Convocatoria de ayudas, C022/22-SI.

En caso de contradicciones entre este documento y aquéllos, prevalecerá lo establecido en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

Actualizado el 01 de agosto 2024

ÍNDICE

| | |
|---|---|
| 1. ¿Para que un agente digitalizador pueda ofrecer la categoría de Puesto de Trabajo Seguro es necesario que esté dado de alta en la categoría de Ciberseguridad?..... | 1 |
| 2. Respecto al valor residual del equipo tras la finalización de los 12 meses de prestación, ¿dicho valor puede ser igual a 0€?..... | 1 |
| 3. En la etiqueta adhesiva solicitada en los requisitos de publicidad, además de los 4 logos oficiales requeridos, ¿se admite incluir el logo de la empresa del ADA? ¿Dónde tiene que estar ubicada? ¿Disponéis de algún ejemplo fotográfico de cómo debería ser? | 1 |
| 4. En relación con los interfaces, ¿se puede compensar la ausencia de alguno de los interfaces requeridos si se añade alguno de los otros interfaces de los que dispone al dispositivo?..... | 2 |
| 5. Respecto a la webcam, ¿el obturador de privacidad establecido como requisito mínimo debe estar integrado en el dispositivo hardware o puede estar configurado como un obturador externo? | 3 |
| 6. En el caso de dispositivos portátiles, ¿el hardware debe soportar el uso de 2 monitores? | 3 |
| 7. ¿El requisito mínimo establecido de MIL STD 810H debe cumplirse tanto en ordenadores portátiles como de sobremesa?..... | 3 |
| 8. ¿Es obligatorio aportar para justificar la Fase I de la Categoría de Puesto de Trabajo Seguro un Datasheet o documento creado por el fabricante? | 3 |
| 9. ¿Para justificar la categoría de Puesto de Trabajo Seguro es necesario aportar un Datasheet o documento creado por el fabricante? ¿puede ser un documento elaborado por el Agente Digitalizador? | 3 |
| 10. ¿Existe algún listado oficial de los ordenadores actuales en el mercado, tanto portátiles como de sobremesa, que cumplan con los requisitos establecidos para la categoría? | 4 |
| 11. ¿Es posible adquirir terminales que traigan de fábrica, por ejemplo, Windows Home y ampliar a Windows Pro?¿Es necesario que el dispositivo tenga instalado el Windows Pro? | 4 |
| 12. ¿El listado de procesadores publicados en el documento informativo de Puesto de Trabajo Seguro cumplen con los requisitos mínimos establecidos para la categoría?..... | 4 |
| 13. Tras la finalización de la prestación de servicio, ¿cuáles son las consecuencias si el beneficiario no devuelve el dispositivo hardware?..... | 5 |
| 14. ¿Cuáles son pruebas de robustez a realizar para la Categoría de Puesto de Trabajo Seguro?5 | |
| 15. ¿Es necesario disponer de un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización de otra categoría antes de suscribir la Categoría de Puesto de Trabajo Seguro?6 | |
| 16. ¿Respecto a la evidencia del componente de ciberseguridad, se admiten capturas de pantalla del mismo?..... | 6 |
| 17. ¿Se puede aportar algún procesador que supere las especificaciones exigidas pero que sea de una fecha anterior al Q1 de 2023? | 6 |
| 18. ¿Si el beneficiario es ilocalizable, existirá un mecanismo mediante el que el ADA puede transmitir a red.es la imposibilidad de localizarle y red.es le pueda penalizar por ello, cubriendo el riesgo del ADA?..... | 7 |

19. ¿En el sector de autónomos de 0 a 3 empleados, hay muchos de ellos que aún no tienen dominio de correo corporativo bajo su propio dominio. ¿Se considera correo corporativo un correo que no tenga dominio propio en el que la dirección identifique al autónomo o empresa?.....7
20. ¿Es necesario que los equipos de sobremesa cumplan con el requisito de red inalámbrica y bluetooth?8
21. Respecto al lector de DNI-e ¿Se puede adquirir como un complemento aparte?8

1. ¿Para que un agente digitalizador pueda ofrecer la categoría de Puesto de Trabajo Seguro es necesario que esté dado de alta en la categoría de Ciberseguridad?

Para que un agente digitalizador pueda ofrecer la Categoría de Solución de Digitalización de «Puesto de trabajo seguro», no resultará necesario estar dado de alta como agente digitalizador en la Categoría de Solución de Digitalización de «Ciberseguridad».

2. Respecto al valor residual del equipo tras la finalización de los 12 meses de prestación, ¿dicho valor puede ser igual a 0€?

Según lo estipulado en las Bases Reguladoras, concretamente en el anexo IV de la categoría de solución “Puesto de Trabajo Seguro”, el Agente Digitalizador *“deberá informar al beneficiario cuál es el valor de compra del equipo al finalizar los 12 meses de prestación del servicio correspondientes a la Fase II”*.

Este importe que deberá abonar el beneficiario *“será el valor de adquisición del equipamiento y deberá constar reflejado en el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización. Como máximo, el importe del valor de compra será del 15 % del importe del acuerdo firmado (importe de la solución).”*

Considerando que el importe que se establece en las Bases Reguladoras es un valor máximo, pudiendo establecerse un valor inferior al 15%, sí se contempla la posibilidad de fijar un valor residual por el 0% del importe del acuerdo firmado (importe de la solución).

3. En la etiqueta adhesiva solicitada en los requisitos de publicidad, además de los 4 logos oficiales requeridos, ¿se admite incluir el logo de la empresa del ADA? ¿Dónde tiene que estar ubicada? ¿Disponéis de algún ejemplo fotográfico de cómo debería ser?

Tal y como se estipula en las Bases Reguladoras, concretamente en el anexo IV del apartado “XVII. Puesto de trabajo seguro”, relacionado con los requisitos de publicidad, se establece que el dispositivo *“deberá contar con grabado o etiqueta pegada en el portátil o bien el en ordenador y monitor (no en ratones ni teclados)”*. La composición de dicho grabado o etiqueta contendrá los siguientes logos:

- El emblema de la Unión Europea (disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>), que indique «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».
- El junto al logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El logo del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
- El logo de la Entidad Pública Empresarial Red.es (Deberá aparecer como “Red.es”).

Por tanto, la etiqueta o grabado deberá contener exclusivamente los logos mencionados anteriormente. Si bien, no se prohíbe la inclusión de otras pegatinas adicionales, quedando esto condicionado a lo que acuerden las partes en su contrato privado.

La etiqueta adhesiva deberá estar ubicada en alguna superficie visible del dispositivo, pudiendo colocarse en cualquier lugar del ordenador portátil que sea visible para el usuario. El tamaño deberá ser suficiente para que su contenido sea legible a una distancia cercana del dispositivo. En caso de sustitución, el nuevo equipo deberá ir etiquetado o grabado en iguales condiciones que el equipo al que sustituye.

A continuación, se presenta un fotomontaje de la composición del grabado/etiqueta, que además de los logos incluirá el nombre del programa:

PROGRAMA KIT DIGITAL



4. En relación con los interfaces, ¿se puede compensar la ausencia de alguno de los interfaces requeridos si se añade alguno de los otros interfaces de los que dispone al dispositivo?

Tal y como se estipula en las Bases Regulatoras, en el anexo IV, apartado **"XVII. Puesto de trabajo seguro"** los requisitos mínimos de los interfaces de entrada/salida son los siguientes:

- *Al menos 2 puertos USB 3.0 o superior, tipo A.*
- *Al menos 1 puerto USB 3.0 o superior, tipo C. En el caso de dispositivos portátiles, al menos uno de ellos con funciones DisplayPort + Power Delivery + USB.*
- *Un puerto Ethernet RJ-45 1 Gbps.*
- *Un puerto HDMI 1.4 o superior.*
- *Audio E/S: Al menos un interfaz jack 3.5 mm combo para auriculares y micrófono.*
- *En el caso de ordenador portátil, se admite proporcionar los interfaces mediante dispositivos tipo dock station, replicador de puertos o similar.*

Por tanto, no es posible compensar alguno de los puertos detallados en las Bases Regulatoras por otros, los ordenadores deberán tener como mínimo los interfaces anteriormente comentados.

5. Respecto a la webcam, ¿el obturador de privacidad establecido como requisito mínimo debe estar integrado en el dispositivo hardware o puede estar configurado como un obturador externo?

Tal y como se estipula en las Bases Reguladoras, concretamente en el anexo IV del apartado "XVII. Puesto de trabajo seguro" la cámara web deberá ir *"integrada con obturador de privacidad en el caso de ordenadores portátiles."*

Por tanto, todos los ordenadores portátiles deberán contar con un obturador de privacidad. Este podrá estar integrado en el propio dispositivo hardware o como un obturador externo.

6. En el caso de dispositivos portátiles, ¿el hardware debe soportar el uso de 2 monitores?

En las Bases Reguladoras, se establece como requisito mínimo que "en el caso de portátil, deberá soportar el uso de dos monitores". Por tanto, en el caso de ordenador portátil, el dispositivo deberá contar con la posibilidad de conectar una segunda pantalla (monitor externo).

7. ¿El requisito mínimo establecido de MIL STD 810H debe cumplirse tanto en ordenadores portátiles como de sobremesa?

Si. Este requisito debe cumplirse tanto en ordenadores portátiles como para ordenadores de sobremesa. Así lo establece las Bases Reguladoras en su Anexo IV, donde se exige que el dispositivo hardware *"deberán cumplir un mínimo de 5 métodos, entre ellos: alta temperatura, baja temperatura y humedad"*.

8. ¿Es obligatorio aportar para justificar la Fase I de la Categoría de Puesto de Trabajo Seguro un Datasheet o documento creado por el fabricante?

Tal y como se establece en el Anexo IV de la Convocatoria, en lo relativo a los requisitos para la justificación de la categoría en la Fase I, se establece como requisito aportar *"la información del fabricante y/o entidades certificadoras con las características técnicas de los dispositivos hardware (portátil o dispositivo de sobremesa y monitor), incluyendo certificaciones energéticas y de robustez que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos de Hardware y Software de esta categoría"*.

La documentación tendrá que ser la oficial del fabricante para poder justificar la Fase I de la categoría.

9. ¿Para justificar la categoría de Puesto de Trabajo Seguro es necesario aportar un Datasheet o documento creado por el fabricante? ¿puede ser un documento elaborado por el Agente Digitalizador?

En el Anexo IV de la Convocatoria se establece, como documento necesario para la justificación de la fase I de la categoría la *“información del fabricante y/o entidades certificadoras con las características técnicas de los dispositivos hardware (portátil o dispositivo de sobremesa y monitor), incluyendo certificaciones energéticas y de robustez que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos de Hardware y Software de esta categoría.”*

Por ello, la documentación necesariamente debe ser elaborada o por el propio fabricante del dispositivo hardware o por una entidad certificadora, no siendo admitida aquella realizada por el propio Agente Digitalizador.

10. ¿Existe algún listado oficial de los ordenadores actuales en el mercado, tanto portátiles como de sobremesa, que cumplan con los requisitos establecidos para la categoría?

Los dispositivos hardware de la Categoría “Puesto de Trabajo Seguro” deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las Bases Reguladoras, no siendo posible desde Red.es facilitar información sobre modelos concretos.

Pueden realizar las consultas que estimen oportunas respecto a modelos concretos en el buzón de correo **“consultasPTS@acelerapyme.gob.es”**.

11. ¿Es posible adquirir terminales que traigan de fábrica, por ejemplo, Windows Home y ampliar a Windows Pro? ¿Es necesario que el dispositivo tenga instalado el Windows Pro?

Las Bases Reguladoras, en el anexo IV, apartado **“XVII. Puesto de trabajo seguro”**, establecen como requisito mínimo de la categoría que *“el sistema operativo deberá tener fin profesional. Este se proporcionará conjuntamente con cada dispositivo y vendrá preinstalado y licenciado de fábrica”*.

Si el dispositivo no incluye el sistema operativo preinstalado y licenciado de fábrica o si el sistema operativo no es la versión profesional, el dispositivo no cumple con los requisitos establecidos en la Bases Reguladoras. Por tanto, no es posible utilizar una versión de Windows Home en lugar de Windows Pro, incluso con una declaración firmada por el cliente o con su aceptación.

12. ¿El listado de procesadores publicados en el documento informativo de Puesto de Trabajo Seguro cumplen con los requisitos mínimos establecidos para la categoría?

En el Documento Informativo Puesto de trabajo seguro (https://portal.gestion.sedepkd.red.gob.es/portal/common/help/PKD_Doc_Trabajo_Seguro.pdf) se detallan los procesadores con una puntuación superior a 15.000 en PassMark Software a fecha de 13 de mayo de 2024. Este listado incluye todos los modelos con una puntuación de 15.000 o superior en Passmark Software, cumplan o no con el resto de los requisitos exigidos en la Orden de Bases. Se deberá

comprobar que el procesador incluido en la lista cumple con el resto de requisitos exigidos.

13. Tras la finalización de la prestación de servicio, ¿cuáles son las consecuencias si el beneficiario no devuelve el dispositivo hardware?

Las ayudas del Programa Kit Digital están destinadas a financiar la adopción de soluciones de digitalización disponibles en el Catálogo de Soluciones del programa, y la instalación e implantación de la solución supondrá el derecho irrevocable de su uso durante 12 meses por parte del Beneficiario. Tras la finalización del periodo de prestación, la relación entre Beneficiario y Agente Digitalizador se regirá según lo establecido en el contrato privado.

La relación entre el beneficiario y el Agente Digitalizador Adherido es privada, ni Red.es ni la entidad colaboradora (Cámara de España) tendrán responsabilidad alguna. Así lo recoge la cláusula decimotercera del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización: *“mediante la firma de este Acuerdo, ambas Partes determinan y pactan que tanto Red.es, M.P. como la entidad colaboradora quedan eximidos de cualquier responsabilidad derivada del presente Acuerdo en relación al Programa Kit Digital, más allá de los que determine la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, por la Orden ETD/739/2023, de 20 de junio y por la Orden TDF/435/2024, de 9 de mayo) y la Convocatoria que resulte de aplicación”.*

Por tanto, será en el contrato privado que hayan firmado el beneficiario y el Agente Digitalizador Adherido, con carácter previo al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, cuando se pacten las diversas cláusulas que apliquen en caso de conflictos, indemnizaciones etc.

Red.es aplicará los reintegros o pérdidas de derecho a cobro que considere oportunas, siempre que exista un incumplimiento de las Bases Reguladoras.

14. ¿Cuáles son pruebas de robustez a realizar para la Categoría de Puesto de Trabajo Seguro?

Los requisitos mínimos a cumplir por la categoría de solución se encuentran establecidos en las Bases Reguladoras. En el anexo IV se establece que la categoría debe de cumplir un mínimo de 5 métodos, entre ellos: alta temperatura, baja temperatura y humedad. Por tanto, deberán cumplir un mínimo de 5 métodos, entre ellos:

- Método de prueba 501.7 Alta temperatura
- Método de prueba 502.7 Baja temperatura
- Método de prueba 507.6 Humedad

15. ¿Es necesario disponer de un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización de otra categoría antes de suscribir la Categoría de Puesto de Trabajo Seguro?

Según se contempla en el punto 7 del apartado decimoprimer de la Convocatoria, *“En virtud de lo previsto en el artículo 9.5 de las Bases Regulatoras, los beneficiarios que formalicen Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización de la Categoría de Solución de Digitalización de «Puesto de trabajo seguro», deberán haber formalizado y tener validado previamente uno o más Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización de cualquier otra Categoría de Solución de Digitalización de entre las previstas en el artículo 18.2 de las Bases Regulatoras para el Segmento III.”*

Por tanto, el beneficiario deberá tener validado previamente un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización de cualquier otra Categoría de Solución de Digitalización de entre las previstas en el artículo 18.2 de las Bases Regulatoras para el Segmento III.

A modo informativo cabe mencionar que, como norma general, la validación de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización suele realizarse en un breve periodo de tiempo.

16. ¿Respecto a la evidencia del componente de ciberseguridad, se admiten capturas de pantalla del mismo?

En el Anexo IV de la Convocatoria se establece como requisito mínimo para justificar la fase I de la Categoría *“evidencia de la instalación del producto en el dispositivo suministrado. Será posible comprobar alguna de las siguientes referencias del beneficiario: nombre o razón social, cuenta de usuario y correo corporativo”*. Por ello, se admitirán capturas de pantalla que permita comprobar el requisito establecido.

17. ¿Se puede aportar algún procesador que supere las especificaciones exigidas pero que sea de una fecha anterior al Q1 de 2023?

En el Anexo IV de la Convocatoria se establece *“el procesador del dispositivo tendrá un mínimo de 4 núcleos físicos y una velocidad de reloj (CPU clock) máxima (en modo turbo o equivalente) de al menos 2.9 GHz”*. *“Su fecha de lanzamiento deberá ser posterior al primer trimestre de 2023”*.

Por tanto, sólo se admitirán procesadores con una fecha de lanzamiento posterior al Q1 de 2023.

18. ¿Si el beneficiario es ilocalizable, existirá un mecanismo mediante el que el ADA puede transmitir a red.es la imposibilidad de localizarle y red.es le pueda penalizar por ello, cubriendo el riesgo del ADA?

Las ayudas del Kit Digital están destinadas a financiar la adopción de soluciones de digitalización disponibles en el mercado, y la instalación e implantación de la solución supondrá el derecho irrevocable de uso durante 12 meses por parte del Beneficiario, pasado este tiempo regirá lo que hayan acordado en su contrato privado. La relación entre el beneficiario y el Agente Digitalizador Adherido es privada, ni Red.es ni la entidad colaboradora (Cámara de España) tendrán responsabilidad alguna. Así lo recoge la cláusula decimotercera del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización:

“Mediante la firma de este Acuerdo, ambas Partes determinan y pactan que tanto Red.es, M.P. como la entidad colaboradora quedan eximidos de cualquier responsabilidad derivada del presente Acuerdo en relación al Programa Kit Digital, más allá de los que determine la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, por la Orden ETD/739/2023, de 20 de junio y por la Orden TDF/435/2024, de 9 de mayo) y la Convocatoria que resulte de aplicación”

Por tanto, será en el contrato privado que hayan firmado el beneficiario y el Agente Digitalizador Adherido, con carácter previo al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, cuando se pacten las diversas cláusulas que apliquen en caso de conflictos, indemnizaciones etc.

Red.es aplicará los reintegros o pérdidas de derecho a cobro que considere oportunas, siempre que exista un incumplimiento de las Bases Regulatoras.

19. ¿En el sector de autónomos de 0 a 3 empleados, hay muchos de ellos que aún no tienen dominio de correo corporativo bajo su propio dominio. ¿Se considera correo corporativo un correo que no tenga dominio propio en el que la dirección identifique al autónomo o empresa?

Un correo corporativo es una dirección de correo electrónico que utiliza un dominio propio, específico y personalizado de la empresa o autónomo. Este dominio suele ser el mismo que el del sitio web oficial de la empresa. Por ejemplo, en una empresa llamada "XXX S.A.", un correo corporativo tendría la forma "nombre@xxx.com".

Por tanto, la presencia de un dominio propio es el factor clave que distingue a un correo corporativo de uno genérico.

20. ¿Es necesario que los equipos de sobremesa cumplan con el requisito de red inalámbrica y bluetooth?

En el Anexo IV de la Convocatoria se establece, “*el dispositivo deberá tener una tarjeta de red integrada de conectividad inalámbrica compatible con el estándar Wi-Fi 6 o superior. Asimismo, proveerá conectividad Bluetooth 5.1 o superior.*”

Por tanto, este requisito se aplica tanto a los ordenadores portátiles como a los ordenadores de sobremesa.

21. Respecto al lector de DNI-e ¿Se puede adquirir como un complemento aparte?

En el Anexo IV de la Convocatoria se establece, “Lector de tarjetas *smartcard* (DNI-e): Lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Se admitirá dispositivo integrado o no integrado.”

Por tanto, en ambos casos, ordenador portátil o sobremesa, se admite dispositivo integrado o no integrado.